

062 3 AGO 2017

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. OBJETO DEL PROYECTO

Presento a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

### II. ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE ACUERDO

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" y Estatuto de Orgánico de Presupuesto municipal (modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009).

*Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para sumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras.*

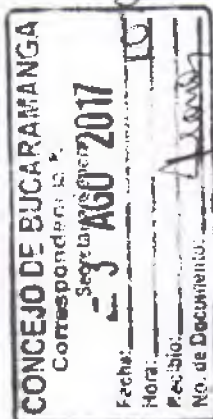
*El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominarán vigencias futuras ordinarias.*

Ley 819 de 2003

*Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*





Alcaldía de  
Bucaramanga

062 - 3 AGO 2017



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

### III. ASPECTOS LEGALES DEL TRAMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO

*Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones Constitucionales. Legales y reglamentarias:*

*Constitución Política:*

*Artículo 313: Corresponde a los concejos:  
(...)*

*5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.  
(...)*

*Ley 136 de 1994*

*Artículo 32° Atribuciones. Además de las funciones que se señalan en la constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:  
(...)*

*10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponde al Plan Municipal o Distrital o Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.  
(...)*

*Con base en lo anterior, el Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones transcritas.*

La solicitud de vigencias futuras ordinarias presentadas por el INVISBU, fueron autorizadas por el Consejo Directivo mediante Acta No.03 del 23 y 25 de mayo de 2017.

### IV PROPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El INVISBU presenta a aprobación del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, la solicitud de vigencias futuras ordinarias, que permitan el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de desarrollo municipal, por valor de \$1.511.035.949.00 (MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS), se requiere realizar obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en las Urbanización Campo Madrid, de acuerdo al estudio de zonificación sismo geotécnica indicativa del Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, los predios se encuentran ubicados en zonas susceptibles a deslizamientos activos en el norte de Bucaramanga, presentan limitaciones geotécnicas importantes; la morfología en general corresponde a laderas de alta pendiente y litológicamente (composición del terreno) la zona corresponde en su mayor parte al miembro Órganos (Tipo de terreno), removido de la formación Bucaramanga. En la Urbanización Campo Madrid, estas obras beneficiarían a 1.364 familias que habitan la Urbanización, para un total de 5.456 personas aproximadamente, con obras de infraestructura social contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal dentro del programa "MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA", cuyo detalle se expone a continuación:



*For*

*X*



Alcaldía de  
Bucaramanga

062:- 3 AGO 2017



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

CONCEPTO	PRESUPUESTO A COMPROMETER			PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO
	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	
"Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	550.356.213.00	602.873.098.00	1,153,229,311	Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	59.072.642.00	64.709.559.00	123,782,201	Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida
Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	779.694.427.00	793.274.311.00	1,572,968,738	Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	59.234.379.00	50.178.981.00	50,178,981	Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida
<b>TOTAL VIGENCIAS</b>	<b>1.448.357.661.00</b>	<b>1.511.035.949.00</b>	<b>2,959,393,610</b>	
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA 2018</b>		<b>1.511.035.949.00</b>		

IV. ANEXOS

1. Acta de Consejo directivo No. 03 del 23 y 25 de mayo de 2017
2. Acta No. 19 de Consejo Gobierno del 26 de mayo de 2017
3. Copia del certificados de registro de proyectos (SSEPI)
4. Certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*Sub*

*X*



Alcaldía de Bucaramanga

062 - 3 AGO 2017



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

para atender la contratación de bienes y servicios de la vigencia 2017, propuesta para las vigencias futuras ordinarias.

- 5. Certificación sobre el cumplimiento de las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo
- 6. Certificación no excede capacidad de endeudamiento

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2018, quedando a disposición el INVISBU atento a resolver cualquier inquietud.

De los Honorables Concejales

Ing. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Técnicos, Administrativos y Presupuestales  
 Arq. Aychel Patricia Morales Suescun – Directora INVISBU  
 Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres –Jefe Oficina Asesora Jurídica -INVISBU  
 Alfredo Barragán Torres – Subdirector Administrativo y Financiero INVISBU  
 Dra. Olga Patricia Chacón Arias - Secretaria de Hacienda de Bucaramanga  
 Dra. Jazmin Mantilla León – Jefe de Presupuesto alcaldía de Bucaramanga  
 Dr. Aquileo Cáceres Chipagra – CPS Asesor Despacho Alcaldía



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. **062**<sub>2017</sub> - 3 AGO 2017

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU- PARA LA VIGENCIA 2018”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.99 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
2. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.
3. Que la ley 819 de 2.003 y el parágrafo del artículo 1º del Acuerdo 020 de 2.009 que modificó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.
5. Que mediante Decreto 191 del 21 de diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2017.
6. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU- requiere ejecutar el proyecto que se enuncia a continuación, viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga que se encuentran en la línea de inclusión social componente hogares felices programa mejoramiento y consolidación de la ciudad construida así:



Alcaldía de Bucaramanga

062 - 3 AGU 2017



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA 2018
"Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	\$550.356.213.00	\$602.873.098.00
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	59.072.642.00	64.709.559.00
Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	779.694.427.00	793.274.311.00
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	59.234.379.00	50.178.981.00
VALOR VIGENCIA 2017	\$1.448.357.661.00	
VALOR VIGENCIA 2018		\$1.511.035.949.00

- Que se requiere realizar obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en las Urbanización Campo Madrid, de acuerdo al estudio de zonificación sismo geotécnica indicativa del Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, los predios se encuentran ubicados en zonas susceptibles a deslizamientos activos en el norte de Bucaramanga, presentan limitaciones geotécnicas importantes; la morfología en general corresponde a laderas de alta pendiente y litológicamente (composición del terreno) la zona corresponde en su mayor parte al miembro Órganos (Tipo de terreno), removido de la formación Bucaramanga. En la Urbanización Campo Madrid, estas obras beneficiarían a 1.364 familias que habitan la Urbanización, para un total de 5.456 personas aproximadamente, con obras de infraestructura social contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal dentro del programa "MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA".
- Que este proyecto para su ejecución compromete la vigencia fiscal 2018, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondiente al gasto público social.
- Que la vigencia futura solicitada se encuentran debidamente inscrita y viabilizada en el respectivo Banco de Proyectos y el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.
- Que el Subdirector Administrativo y Financiero del INVISBU, certifica que en el presupuesto del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" existe una apropiación presupuestal disponible en el año 2017, para

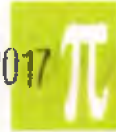


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

062 - 3 AGO 2017



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

cubrir como mínimo con el 15% del valor de la vigencia futura ordinaria de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003

11. Que la vigencia futuras ordinarias presentada por la administración Municipal sección Instituto de Vivienda de Interés social y reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU al Honorable Concejo Municipal corresponde a proyecto de gasto público social, no exceden la capacidad de endeudamiento del INVISBU.
12. Que se obtuvo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, Artículo 35 del Decreto 076 de 2.005, la autorización del Consejo Directivo de la Entidad según Acta No.03 del 23 y 25 de mayo de 2017, organismo que cumple la labor del CONFIS Municipal.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, para comprometer vigencias futuras ordinarias por la suma de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.511.035.949.00), con el propósito de adelantar los procesos contractuales para contratar bienes y/o servicios en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA 2018
"Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	\$550.356.213.00	\$602.873.098.00
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	59.072.642.00	64.709.559.00
Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	779.694.427.00	793.274.311.00
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	59.234.379.00	50.178.981.00
VALOR VIGENCIA 2017	\$1.448.357.661.00	
VALOR VIGENCIA 2018		\$1.511.035.949.00

**ARTICULO SEGUNDO:** El INVISBU dará cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

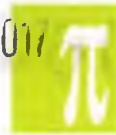


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

062-3 AGO 2017



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

ARTICULO TERCERO: El INVISBU, deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2018.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por,



Ing. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Técnicos, Administrativos y Presupuestales  
Arq. Aychel Patricia Morales Suescun – Directora INVISBU  
Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica - INVISBU  
Dr. Alfredo Barragán Torres – Subdirector Administrativo y Financiero INVISBU  
Dra. Olga Patricia Chacón Arias - Secretaria de Hacienda de Bucaramanga  
Dra. Jazmín Mantilla León – Jefe de Presupuesto alcaldía de Bucaramanga  
Dr. Aquileo Cáceres Chipagra – CPS Asesor Despacho Alcaldía



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**ACTA DE REUNION**

F:18.PO.GD

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

**ACTA No. 03 DE 2017**

**REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO INVISBU**

FECHA: 23 DE MAYO DE 2017

HORA: 7:05 A.M a 7:40 A.M

LUGAR: SALON DE GOBIERNO ALCALDIA DE BUCRAMANGA

**CONVOCADOS:**

Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ - Alcalde  
Ingeniera LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO - Gerente amb S.A ESP.  
Ingeniera ZORAIDA ORTIZ GOMEZ - Secretario de Infraestructura.  
Doctor JULIAN FERNANDO SILVA CALA - Secretario de Planeación Municipal  
Doctor MAURICIO MONTOYA BOZZI - Gerente de la ESSA ESP.  
Doctor GIOVANNI PALMA CORTES - Gerente de Telebucaramanga  
Doctora LUZ NAYIBE CARRILLO SANTANDER - Gerente Gasoriente  
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

**ASISTENTES:**

Doctor MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA - Asesor de despacho, Representante del Alcalde  
Doctor ALEJANDRO SALCEDO ROA - Representante de Telebucaramanga  
Ingeniera MARIA NYCHTME HANI - Representante de Infraestructura  
Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de amb S.A ESP.  
Ingeniero JUAN MANUEL GOMEZ P.- Representante de Planeación  
Ingeniero GUILLERMO ANDRES BELTRAN MANTILLA - Representante de Electrificadora de Santander S.A  
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

**INVITADOS:**

Fabián Leonardo Infante Cáceres Jefe de Oficina Asesora de Jurídica  
Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Autorización adición presupuestal
4. Autorización Vigencias futuras

Gestión de Calidad - 2012.

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	F:18.PO.GD
	<b>ACTA DE REUNION</b>	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

5. Autorización sobre el proyecto que se va a promover ante el Concejo Municipal, mediante el cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para realizar la titulación de predios fiscales.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### 1. Verificación del Quórum

La Secretaria del Consejo Directivo Arquitecta Aychel Patricia Morales Suescun verifica el quórum, con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Doctor MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA – Asesor de despacho, Representante del Alcalde  
 Doctor ALEJANDRO SALCEDO ROA – Representante de Telebucaramanga  
 Ingeniera MARIA NYCHTME HANI – Representante de Infraestructura  
 Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de amb S.A ESP.  
 Ingeniero JUAN MANUEL GOMEZ P.- Representante de Planeación  
 Ingeniero GUILLERMO ANDRES BELTRAN MANTILLA – Representante de Electrificadora de Santander S.A  
 Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

Una vez verificado el quórum para deliberar y decidir, el Presidente da inicio a la reunión de Consejo Directivo.

#### 2. Aprobación del orden del día

El doctor Manuel Francisco Azuero, deja a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

#### 3. Autorización adición presupuestal

La arquitecta Aychel Patricia Morales presenta a los miembros del Consejo Directivo la aprobación del proyecto de Acuerdo No. 01 de 2017, por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga sección – Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", correspondiente al valor de los excedentes financieros en cumplimiento de lo establecido en el numeral 21 del artículo 4 del Decreto 0191 de 2016, por medio del cual se adopta el presupuesto del Municipio, para ser adicionados al presupuesto de gastos de Inversión del INVISBU vigencia de 2017.

El INVISBU, requiere realizar obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en las Urbanizaciones Campo Madrid y Norte Club Tiburones II, los predios se encuentran ubicados en zonas susceptibles a deslizamientos activos en el norte de Bucaramanga, presentan limitaciones geotécnicas importantes; la morfología en general corresponde a laderas de alta pendiente y litológicamente (composición del terreno) la zona corresponde en su mayor parte al miembro Órganos (Tipo de terreno), removido de la formación Bucaramanga, las obras del proyecto Campo Madrid beneficiará a 1364 familias y con el proyecto Norte Club se requiere generar un suelo urbanizable para la construcción 300 soluciones de vivienda.

Gestión de Calidad – 2012.





Los miembros del Consejo Directivo recomiendan al INVISBU que con el objeto de minimizar costos en el desarrollo de los proyectos de vivienda a futuro se tenga muy en cuenta y se analice detenidamente las condiciones técnicas de los mismos y se adquieran lotes que no generen altos costos en la mitigación de riesgos. Los miembros del consejo directivo en consenso estiman conveniente efectuar las obras planeadas, toda vez que son proyectos uno ya construido (campo Madrid) y el de Norte club tiburones II, se constituye como segunda etapa y así dar continuidad a las obras de infraestructura de servicios que tienen inversiones iniciales ya ejecutadas con importancia de continuar.

El doctor Manuel Francisco Azuero solicita que en el proyecto de acuerdo de vigencias futuras a presentar al Concejo de Bucaramanga se anexen los respectivos registros SSEPI, para ello la directora informa que Campo Madrid ya cuenta con registro en el banco de proyectos y norte club se radicará en los próximos días.

Con los correspondientes anexos a la presente Acta el doctor Manuel Francisco Azuero somete a consideración la autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, para la vigencia fiscal de 2018, los miembros del Consejo Directivo lo aprueban por unanimidad

**5. Autorización sobre el proyecto que se va a promover ante el Concejo Municipal, mediante el cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para realizar la titulación de predios fiscales.**

La Arquitecta Aychel Patricia Morales Suescun informa a los miembros del Consejo Directivo que actualmente en la ciudad de Bucaramanga, existe un gran número de Viviendas de Interés Social, construidas en su gran mayoría en terrenos fiscales del Municipio, que no cuentan con justo título; y acorde con las políticas municipales, nacionales y la normatividad vigente existente en la actualidad; con relación a la destinación que se le debe dar a los bienes inmuebles del estado que no cumplen con el objeto misional de las entidades públicas o que en su defecto están ocupados o tiene vocación para la construcción de Vivienda de Interés Social

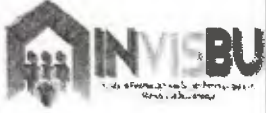
En el año 2005 entró en vigencia la Ley 1001 de 2005 y su Artículo 2º modificó el Artículo 14 de la Ley 708 de 2001, y estableció: "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Con el objetivo de promover el acceso a la vivienda de personas de escasos recursos, es conveniente autorizar a la Administración Municipal para que transfiera a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del municipio que se encuentran ocupados con Vivienda de Interés Social (VIS).

Por lo anterior la Arquitecta Aychel Patricia Morales solita al Consejo Directivo autorización sobre el proyecto que se va a promover ante el Concejo Municipal, mediante el cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para realizar la titulación de predios fiscales.

Gestión de Calidad – 2012.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE REUNION

F:18.FO.GD

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

Bucaramanga, presentan limitaciones geotécnicas importantes; la morfología en general corresponde a laderas de alta pendiente y litológicamente (composición del terreno) la zona corresponde en su mayor parte al miembro Órganos (Tipo de terreno), removido de la formación Bucaramanga. En la Urbanización Campo Madrid, estas obras beneficiarían a 1.364 familias que habitan la Urbanización, para un total de 5.456 personas aproximadamente, con obras de infraestructura social contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal dentro del programa "mejoramiento y consolidación de la ciudad construida".

DESCRIPCION	TIEMPO/ MESES VIG. 2017	TIEMPO/ MESES VIG. 2018	VALOR TOTAL VIGENCIA 2017	VALOR TORAL VIGENCIA 2018
"Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	3	4	\$550.356.213.00	\$602.873.098.00
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	3	4	59.072.642	64.709.559
Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	3	2	779.694.427.00	793.274.311.00
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II"	3	2	59.234.379.00	50.178.981.00
<b>VALOR VIGENCIAS</b>			<b>1.448.357.661.00</b>	<b>1.511.035.949.00</b>
<b>VALOR VIGENCIA FUTURA</b>				<b>\$1.511.035.949.00</b>

Los proyectos cuentan con los estudios requeridos para su ejecución, presupuesto de obras, análisis unitarios, memorias de diseño y especificaciones técnicas por lo cual se considera viable técnicamente.

Igualmente se encuentran incluidos en el plan estratégico de la entidad para 2016-2019, línea estratégica inclusión social, componente hogares felices, programa mejoramiento y consolidación de la ciudad construida.

Gestión de Calidad – 2012.



El ingeniero Juan Manuel Gómez- Secretario de Planeación manifiesta que es muy importante realizar las adecuaciones de suelo y mitigación del riesgo antes de iniciar la construcción de manera que se generen proyectos viables.

El doctor Manuel Francisco Azuero recomienda incluir todos los recursos disponibles para ser adicionados y anexar la autorización de la Secretaria de Hacienda Municipal de la viabilidad de la adición presupuestal y recomienda que el Asesor parte Financiera del Municipio, revise en acuerdo con normativa presupuestal y financiera y el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio. Hace la observación que esta adición debió realizarse en el mes de marzo del presente año.

Igualmente anota que en el proyecto de acuerdo se debe incluir en los considerandos que esta adición de los Excedentes Financieros como resultado del Balance serán sometidos a aprobación del Consejo de Gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga.

El doctor Manuel Francisco Azuero solicita a los miembros del Consejo Directivo suspender la reunión del Consejo Directivo para que se hagan los ajustes respectivos, los miembros autorizan suspender la reunión y se convoca para el 25 de mayo de 2017 a las 7:00 am

Continuación REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO INVISBU

FECHA: 25 DE MAYO DE 2017

HORA: 7:10 A.M a 8:15 A.M

LUGAR: SALON DE GOBIERNO ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CONVOCADOS:

Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ - Alcalde  
Ingeniera LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO - Gerente amb S.A ESP.  
Ingeniera ZORAIDA ORTIZ GOMEZ – Secretario de Infraestructura.  
Doctor JULIAN FERNANDO SILVA CALA - Secretario de Planeación Municipal  
Doctor MAURICIO MONTOYA BOZZI - Gerente de la ESSA ESP.  
Doctor GIOVANNI PALMA CORTES - Gerente de Telebucaramanga  
Doctora LUZ NAYIBE CARRILLO SANTANDER – Gerente Gasorient  
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

1. Verificación del Quórum

La Secretaria del Consejo Directivo Arquitecta Aychel Patricia Morales Suescun verifica el quórum, con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Gestión de Calidad – 2012.



Doctor MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA – Asesor de despacho, Representante del Alcalde  
Ingeniera MARIA NYCHTME HANI – Representante de Infraestructura  
Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de Amb S.A ESP.  
Ingeniero JUAN MANUEL GOMEZ P.- Representante de Planeación  
Ingeniero GUILLERMO ANDRES BELTRAN MANTILLA – Representante de Electrificadora de Santander S.A  
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

Una vez verificado el quórum para deliberar y decidir, el Presidente del Consejo continúa con el Orden del día de la reunión suspendida el 23 de mayo de 2017.

### 3. Autorización adición presupuestal

Nuevamente la arquitecta Aychel Patricia Morales presenta a los miembros del Consejo Directivo la aprobación del proyecto de Acuerdo No. 01 de 2017, por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga sección – Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", por valor, correspondiente al valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.734.621.791) del excedente financiero en cumplimiento de lo establecido en el numeral 21 del artículo 4 del Decreto 0191 de 2016, por medio del cual se adopta el presupuesto del Municipio, para ser adicionados al presupuesto de gastos de Inversión del INVISBU vigencia de 2017. En el proyecto de Acuerdo se hicieron los ajustes incluyéndose en los considerandos la autorización de la Secretaría de Hacienda de la viabilidad de la adición presupuestal, con sus respectivos anexos y certificaciones de disponibilidad de los recursos para ser adicionados, los cuales forma parte integral de la presente Acta, igualmente ratifica la Directora que fue sometido a revisión por el asesor del despacho del Alcalde para asuntos Financieros y acota que se obtuvo la autorización de la secretaria de hacienda, comentando que se validó con esa secretaria igualmente la importancia de haber recaudado los recursos y la gestión realizada de disminuir la cuenta de deudores, resultado de las liquidaciones de fiducias y convenios con recursos a favor del Invisbu.

El doctor Manuel francisco Azuero recomienda incluir en los considerandos del proyecto de acuerdo que este pasará a la respectiva aprobación del Concejo Municipal.

El doctor Manuel Francisco Azuero presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del proyecto de Acuerdo de Adición No. 01 de 2017, el cual es aprobado por unanimidad.

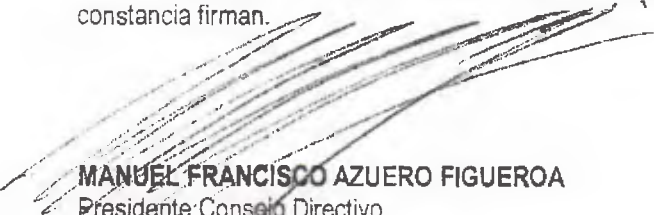
### 4. Autorización Vigencias futuras

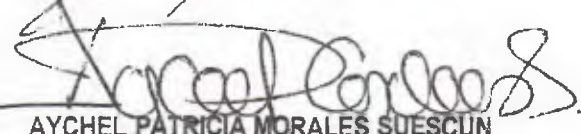
La Arquitecta Aychel Patricia Morales directora del INVISBU, solicita a los miembros del Consejo Directivo autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.511.035.949.00), para realizar obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa en las Urbanización Campo Madrid, de acuerdo al estudio de zonificación sismo geotécnica indicativa del Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, los predios se encuentran ubicados en zonas susceptibles a deslizamientos activos en el norte de Gestión de Calidad – 2012.

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	F:18.PO.GD
	<b>ACTA DE REUNION</b>	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

Los miembros del Consejo Directivo solicitan que en el proyecto de acuerdo se defina las Condiciones Urbanísticas, estas fueron suministradas por la secretaria de planeación y establecer el Área del terreno, por lo cual se aplaza la autorización para la próxima reunión por la solicitud presentada.

Habiéndose agotado el orden del día se da por terminada la reunión de Consejo Directivo a las 8:15 a.m. en constancia firman.

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
 Presidente Consejo Directivo

  
**AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN**  
 Secretaria Consejo Directivo

  
 Revisó aspectos Administrativo y Financieros: Alfredo Barragán Torres – Subdirector Administrativo y Financiero



**ACTA N° 19 DEL 26 DE MAYO DE 2017  
CONSEJO DE GOBIERNO**

En Bucaramanga, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), del día Veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), en el salón de Gobierno se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocada, presidido por la alcaldesa (e) MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME.

El siguiente es el orden del día:

1. VERIFICACION ASISTENCIA
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
3. EJECUCION PRESUPUESTAL INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS – ABRIL 2017
4. PRESENTACION CONTRATACION – ABRIL 2017
5. SEGUIMIENTO PROYECTOS ESTRATEGICOS
6. SEGUIMIENTO PLANES DE TRABAJO
7. SEGUIMIENTO COMUNICACIONES
8. SEGUIMIENTO COMPROMISOS CONSEJO DE GOBIERNO ANTERIOR
9. PROBLEMÁTICA CEMENTERIO MUNICIPAL
10. APROBACION DE LA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INVISBU – VIGENCIA 2017-05-25  
PRESENTACION PROYECTO DE ACUERDO PARA AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
11. PROPOSICIONES Y VARIOS

**DESARROLLO**

**1. VERIFICACION DE ASISTENCIA**

• **Asistentes:**

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>
Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome	ALCALDE MUNICIPAL ( E )
Dra. Nerieth del Pilar Rodriguez	SUBSECRETARIA JURIDICA
Dr. Carlos Alberto Adarme Rincón	SUBSECRETARIO DE SALUD
Ing. Zoraida Ortiz Gómez	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Fany Arias Arias	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dra. Olga Patricia Chacón Arias	SECRETARIA DE HACIENDA
Dra. María Adela Pulido Lamus	SECRETARIA DEL INTERIOR
Dra. Maribel Arguello C.	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Dra. Ana Leonor Rueda Vivas	SECRETARIA DE EDUCACION
Dra. Ana Jazmín Pardo Solano	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dr. Diego Orlando Rodríguez O.	SECRETARIO ADMINISTRATIVO ( E )
Dr. Jorge Figueroa Clausen	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
Dr. Jorge A. Nieto M.	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOC.
Dr. Juan Manuel Gómez Padilla	SECRETARIO DE PLANEACION
Dra. Isabel Ortiz Pérez	ASESORA
Dra. Carolina María Galeano R.	ASESORA
Dra. Myriam Riquelme	ASESORA
Dra. María Cristina Arenas Ruiz	ASESORA
Dr. Manuel Francisco Azuero F.	ASESOR
Dra. Natalia Durán Valbuena	JEFE OFAI
Ing. Sergio Oswaldo Cajías Lizcano	ASESOR TIC
Dr. Jesús Rodrigo Fernandez F.	ASESOR
Dra. Jackeline Martínez Rodríguez	TESORERA GENERAL
Dr. José Gabriel Leguizamo	DIRECTOR DE BOMBEROS





Cajas mortuorias Decreto 42 18 art. 5 dice que se debe y como se opera el cementerio.  
Adjunta presentación.

Una necesidad fue que desapareció el cod de presupuesto ya se recupero  
El estado físico de las bóvedas están que se caen. Es un proceso dispendioso  
Zoraida hizo visita y consta

Se designa a la Secretaría de Salud y Ambiente como líder integrador junto con la EMAB e  
Infraestructura, para las intervenciones menores.

El año entrante debe incluirse el cargo de Administrador del Cementerio y su correspondiente  
partida presupuestal

**10. SOLICITUD DE APROBACION DE ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INVISBU –  
VIGENCIA 2017  
SOLICITUD DE APROBACION DE AUTORIZACION PARA COMPROMETER  
VIGENCIAS FUTURAS - INVISBU**

La Dra. Aychel Morales, Directora del INVISBU solicita al Consejo de Gobierno su autorización  
para Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga – Sección  
Instituto Municipal de Vivienda, vigencia 2017, en la suma de DOSMIL SETECIENTOS SESENTA  
Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS  
M/CTE (\$2.764.621.791=), suma que corresponde a excedentes financieros a Diciembre 31 de  
2016

Adjunta para que formen parte del Acta entre otros documentos el Acta de reunión del Consejo  
Directivo de Invisbu, llevada a cabo el pasado 23 de Mayo de 2017, en virtud de la cual se aprueba  
la adición presupuestal por la suma de \$2.764.621.791, Acuerdo No. 01 de 25 de Mayo de 2017  
suscrito por el representante del Alcalde MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA Y AYCHEL  
PATRICIA MORALES SUESCUN y Certificación expedida por la Dra OLGA PATRICIA CHACON,  
Secretaria de Hacienda Municipal, y la Dra JAZMIN MANTILLA LEON, Jefe de Presupuesto  
Municipal, por la cual manifiestan que "es viable la solicitud de Adición al Presupuesto General de  
Rentas y Gastos del Municipio de Bucramanga, Sección instituto de Vivienda de Interés Social y  
Reforma Urbana del Municipio - INVISBU

La Alcaldesa encargada, MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME pregunta a los asistentes al  
Consejo de Gobierno, si aprueban la solicitud de Autorización para la Adición al Presupuesto  
General de Rentas y Gastos del municipio – Sección INVISBU. Se aprueba por unanimidad..

Por su parte, la Dra. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, solicita al Consejo de Gobierno  
autorización para comprometer VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS por la suma de MIL  
QUINIENTOS OCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE  
PESOS M/CTE (\$1.511.035.949.00), con el propósito de adelantar procesos contractuales así:

- Construcción de Obras de Mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado  
frente a las torres 32 a 38 de la Urbanización Campo Madrid  
Vigencia 2017: \$550.356.213                      plazo 2017: 3 meses  
Vigencia 2018: \$602.873.098                      plazo 2018: 4 meses
- Interventoria para la construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el  
sector crítico ubicado frente a las torres 32 a 38 de la Urbanización Campo Madrid  
Vigencia 2017: \$59.072.642                      plazo 2017: 3 meses  
Vigencia 2018: \$64.705.599                      plazo 2018: 4 meses
- Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del  
predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II  
Vigencia 2017: \$779.694.427                      plazo 2017: 3 meses  
Vigencia 2018: \$793.274.311                      plazo 2018: 2 meses





**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES**

F: 25.PO.GD

Versión: 0.4

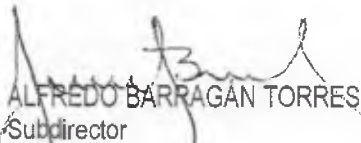
Fecha: 29.06.12

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" existe una apropiación disponible en el presupuesto del año 2017 para cubrir como mínimo el 15% del valor de la vigencia futura ordinaria de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, se cuentan con recursos equivalente a MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1,511.035.949.00), cuyo objeto es la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar la contratación de Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid y la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II en el Municipio de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga a los 16 días del mes de mayo de 2017.

  
ALFREDO BARRAGÁN TORRES  
Subdirector



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Calle 36 # 15-32 Edificio Coleseguros Piso 3 y 4  
Commutador: 6700506, Fax: 6701006 E-mail: [Direccion@invisbu.gov.co](mailto:Direccion@invisbu.gov.co)  
[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES

F: 25.PO.GD

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12


EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA  
DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
"INVISBU"

CERTIFICA:

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias en cuanto a su plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el literal A del Artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y el literal B de la Ley 1483 de 2011.

Se expide en Bucaramanga a los 16 días del mes de mayo de 2017.

  
ALFREDO BARRAGÁN TORRES  
Subdirector



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES

F: 25.PO.GD

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA  
DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
"INVISBU"

CERTIFICA:

Que los proyectos objeto de la vigencia futura están consignados en el Plan de Desarrollo Municipal y sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros del presente proyecto de acuerdo, no excede su capacidad de endeudamiento, del INVISBU.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los 16 días del mes de mayo de 2017.

  
ALFREDO BARRAGÁN TORRES  
Subdirector




Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Calle 36 # 15-32 Edificio Ceregras Piso 3 y 4  
Comutador: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: [Direccion@invisbu.gov.co](mailto:Direccion@invisbu.gov.co)  
[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  <b>CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES</b>	F: 25.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

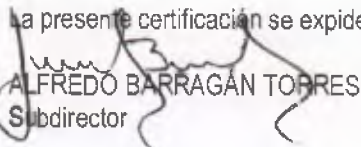
EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA:

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2017 para atender las obligaciones de la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias del INVISBU para la contratación de bienes y/o servicios en la presente anualidad, así:

DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA 2018
*Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	\$550.356.213.00	\$602.873.098.00
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector crítico ubicado frente a las torres 32 a la 38 de la Urbanización Campo Madrid en el Municipio de Bucaramanga	59.072.642.00	64.709.559.00
Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	779.694.427.00	793.274.311.00
Interventoría para la Construcción de obras de mitigación y estabilización de taludes en el sector Oriental del predio del proyecto de vivienda "Norte Club Tiburones II	59.234.379.00	50.178.981.00
VALOR VIGENCIA 2017	\$1.448.357.661.00	
VALOR VIGENCIA 2018		\$1.511.035.949.00

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de mayo de 2017.

  
**ALFREDO BARRAGÁN TORRES**  
 Subdirector

 Lógica Ética & Estética  
 Gobierno de los Ciudadanos

Calle 38 # 15-32 Edificio Colegiales Piso 3 y 4  
 Conmutador: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: [Direccion@invisbu.gov.co](mailto:Direccion@invisbu.gov.co)  
[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

  
**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 196
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

BUCARAMANGA

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y MITIGACIÓN DE RIESGO PARA EL COSTADO ORIENTAL DEL LOTE EN EL CUAL SE DESARROLLARÁ LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB FASE II BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS"**. **Línea estratégica:** Inclusión social; **Componente:** Hogares felices; **Programas:** Construyendo mi hogar con el No. de Registro 20170680010087.

El Valor total de este Proyecto MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.682.382.177) MCTE. y se entrega certificación para la vigencia 2017 por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.682.382.177) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios.

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos, el día 8 de junio de 2017.

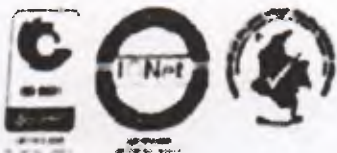
Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 08 días del mes de junio de 2017, a solicitud de la Arq. Aychel Patricia Morales Suescún, Directora INVISBU.

**JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA**  
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza  
Revisó Andrés Anza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000  
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN  
MUNICIPAL

CERTIFICA:

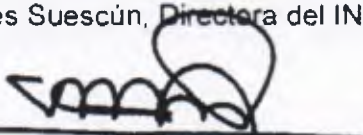
Que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS".  
**Línea estratégica:** Inclusión social; **Componente** Hogares felices; **Programa:** "Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida; con el No. de Registro 20170680010075.

El Valor total de este Proyecto es MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.277.011.529) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2017 por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.277.011.529) MCTE. Fuentes de financiación Recursos propios.

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos Municipal el día 16 de mayo de 2017.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 16 días del mes de mayo de 2017, a solicitud de la Arq. Aychel Patricia Morales Suescún, Directora del INVISBU.



**JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA**  
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza  
Revisó Andrés Ariza

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000  
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

